



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	002 - 2018 - 00238 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	AMPARO PAEZ MATEUS	SOLEDAD PEÑA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/10/2022	18/10/2022
2	003 - 2014 - 00321 - 00	Ejecutivo Singular	RODOLFO ENRIQUE ORTIZ SOLANO	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	13/10/2022	18/10/2022
3	004 - 2017 - 00803 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	CEMENTOS ATLAS S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/10/2022	18/10/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-10-12 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
SECRETARIO(A)

HECTOR RAUL VILLAMIL JIMENEZ

*Arbitro Nacional e Internacional
Conciliador de la Cámara de Comercio
Colegio Nacional de Abogados "CONALBOS"
Conferencista Propiedad Horizontal*

Señor
**JUEZ 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**
Bogotá Distrito Capital
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario de **AMPARO PAEZ
MATEUS v/s. SOLEDAD PEÑA.**
No. 2018- 00238

HECTOR RAÚL VILLAMIL JIMÉNEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.250.095 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.39.166 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte activa en el proceso referenciado, mediante el presente escrito me permito dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por lo que adjunto la liquidación del crédito, es decir, capital más intereses moratorios, liquidados independientemente cada uno, desde el momento de su vencimiento **hasta el día 31 de julio de 2022.**

En cumplimiento a las normas aplicables, se liquidaron los intereses moratorios, de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, así:

Total capital adeudado.....	\$ 355.000.000.00.
Intereses moratorios.....	\$ 461.590.000.00.

TOTAL ADEUDADO.....	\$ 816.590.000.00.

SON: OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Con base en lo anterior, solicito a Usted tenga en cuenta la presente liquidación, se le dé el trámite de ley y en atención a que ya fue secuestrado el inmueble objeto de la presente acción, SE SIRVA FIJAR fecha y hora para realizar la correspondiente diligencia de remate.

Adjunto al presente las tablas correspondientes.

Sírvase continuar con el trámite del proceso

Del Señor Juez,

HECTOR RAÚL VILLAMIL JIMÉNEZ
C.C. No. 19.250.095 de Bogotá.
T.P. 39.166 del C. S. de la J.

ax

TOTAL DE LIQUIDACIONES DE INTERESES MORATORIOS			
#	Total Capital	Total Interese Moratorios	Total a Pagar
1	\$ 200,000,000	\$ 266,480,000	\$ 466,480,000
2	\$ 50,000,000	\$ 68,231,000	\$ 118,231,000
3	\$ 60,000,000	\$ 73,548,000	\$ 133,548,000
4	\$ 45,000,000	\$ 53,331,000	\$ 98,331,000
Gran Total	\$ 355,000,000	\$ 461,590,000	\$ 816,590,000
	Trescientos cincuenta y cinco millones	Cuatrocientos sesenta y un millones quinientos noventa mil	Ochocientos dieciséis millones quinientos noventa mil



TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

CIRCULAR 003 DE 2013 DIAN

www.accounter.co

Línea de atención: 794.54.48

		IMPUESTO		\$ 50,000,000
		VENCIMIENTO		08-Jul-2017
		FECHA PAGO DEUDA		31-Jul-2022
		DÍAS DE MORA		1,849
2017	Enero	31-Jan-2017	31.51%	-
	Febrero	28-Feb-2017	31.51%	-
	Marzo	31-Mar-2017	31.51%	-
	Abril	30-Apr-2017	31.50%	-
	Mayo	31-May-2017	31.50%	-
	Junio	30-Jun-2017	31.50%	-
	Julio	31-Jul-2017	30.97%	23
	Agosto	31-Aug-2017	30.97%	31
	Septiembre	30-Sep-2017	30.22%	30
	Octubre	31-Oct-2017	29.73%	31
	Noviembre	30-Nov-2017	29.44%	30
	Diciembre	31-Dec-2017	29.16%	31
	Enero	31-Jan-2018	29.04%	31
	Febrero	28-Feb-2018	29.52%	28
	Marzo	31-Mar-2018	29.02%	31
	Abril	30-Apr-2018	28.72%	30
	Mayo	31-May-2018	28.66%	31
	Junio	30-Jun-2018	28.42%	30
	Julio	31-Jul-2018	28.05%	31
2018	Agosto	31-Aug-2018	27.91%	31
	Septiembre	30-Sep-2018	27.91%	30
	Octubre	31-Oct-2018	27.45%	31
	Noviembre	30-Nov-2018	27.24%	30
	Diciembre	31-Dec-2018	27.10%	31
	Enero	31-Jan-2019	26.74%	31
	Febrero	28-Feb-2019	27.55%	28
	Marzo	31-Mar-2019	27.06%	31
	Abril	30-Apr-2019	26.98%	30
	Mayo	31-May-2019	27.01%	31
	Junio	30-Jun-2019	26.95%	30
2019	Julio	31-Jul-2019	26.92%	31
	Agosto	31-Aug-2019	26.98%	31
	Septiembre	30-Sep-2019	26.98%	30
	Octubre	31-Oct-2019	26.65%	31
	Noviembre	30-Nov-2019	26.55%	30
	Diciembre	31-Dec-2019	26.37%	31
	Enero	31-Jan-2020	26.16%	31
	Febrero	29-Feb-2020	26.59%	29
	Marzo	31-Mar-2020	26.43%	31
	Abril	30-Apr-2020	26.04%	30
	Mayo	31-May-2020	25.29%	31
2020	Junio	30-Jun-2020	25.18%	30
	Julio	31-Jul-2020	25.18%	31

2021	Agosto	31-Aug-2020	15.44%	31	\$ 1,080,000
	Septiembre	30-Sep-2020	15.53%	30	\$ 1,049,000
	Octubre	31-Oct-2020	15.14%	31	\$ 1,068,000
	Noviembre	30-Nov-2020	14.78%	30	\$ 1,018,000
	Diciembre	31-Dec-2020	14.19%	31	\$ 1,027,000
	Enero	31-Jan-2021	13.98%	31	\$ 1,018,000
	Febrero	28-Feb-2021	14.31%	28	\$ 932,000
	Marzo	31-Mar-2021	14.12%	31	\$ 1,024,000
	Abril	30-Apr-2021	13.97%	30	\$ 985,000
	Mayo	31-May-2021	13.83%	31	\$ 1,012,000
	Junio	30-Jun-2021	13.82%	30	\$ 979,000
	Julio	31-Jul-2021	13.72%	31	\$ 1,009,000
	Agosto	31-Aug-2021	13.86%	31	\$ 1,013,000
	Septiembre	30-Sep-2021	13.79%	30	\$ 978,000
	Octubre	31-Oct-2021	13.62%	31	\$ 1,003,000
	Noviembre	30-Nov-2021	13.91%	30	\$ 983,000
	Diciembre	31-Dec-2021	14.19%	31	\$ 1,027,000
	Enero	31-Jan-2022	14.49%	31	\$ 1,040,000
	Febrero	28-Feb-2022	15.45%	28	\$ 976,000
	Marzo	31-Mar-2022	15.71%	31	\$ 1,092,000
	Abril	30-Apr-2022	16.58%	30	\$ 1,092,000
	Mayo	31-May-2022	17.57%	31	\$ 1,171,000
	Junio	30-Jun-2022	18.60%	30	\$ 1,175,000
	Julio	31-Jul-2022	18.60%	31	\$ 1,215,000
	Agosto	31-Aug-2022	-	-	\$ -
	Septiembre	30-Sep-2022	-	-	\$ -
	Octubre	31-Oct-2022	-	-	\$ -
	Noviembre	30-Nov-2022	-	-	\$ -
	Diciembre	31-Dec-2022	-	-	\$ -



*Este Herramienta no busca dar asesoría específica y particular es una guía para la liquidación de los intereses moratorios Administrados por la DIAN. Accounter se exonera de cualquier responsabilidad en la utilización de esta herramienta ya que no busca dar asesoría particular en este caso.

TOTAL OBLIGACION	\$ 50,000,000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$ 68,231,000
TOTAL A PAGAR	\$ 118,231,000

900



TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

CIRCULAR 003 DE 2013 DIAN

www.accounter.co

Línea de atención: 794 54 48

IMPUESTO		\$ 60,000,000	
VENCIMIENTO		29-Nov-2017	
FECHA PAGO DEUDA		31-Jul-2017	
DIAS DE MORA		1,705	
2017	Enero	31-Jan-2017	31.51%
	Febrero	28-Feb-2017	31.51%
	Marzo	31-Mar-2017	31.51%
	Abril	30-Apr-2017	31.50%
	Mayo	31-May-2017	31.50%
	Junio	30-Jun-2017	31.50%
	Julio	31-Jul-2017	30.97%
	Agosto	31-Aug-2017	30.97%
	Septiembre	30-Sep-2017	30.22%
	Octubre	31-Oct-2017	29.73%
	Noviembre	30-Nov-2017	29.44%
	Diciembre	31-Dec-2017	29.16%
	Enero	31-Jan-2018	29.04%
	Febrero	28-Feb-2018	29.52%
	Marzo	31-Mar-2018	29.02%
	Abril	30-Apr-2018	28.72%
	Mayo	31-May-2018	28.66%
	Junio	30-Jun-2018	28.42%
	Julio	31-Jul-2018	28.05%
	Agosto	31-Aug-2018	27.91%
	Septiembre	30-Sep-2018	27.72%
	Octubre	31-Oct-2018	27.45%
	Noviembre	30-Nov-2018	27.24%
	Diciembre	31-Dec-2018	27.10%
	Enero	31-Jan-2019	26.74%
	Febrero	28-Feb-2019	27.55%
	Marzo	31-Mar-2019	27.06%
	Abril	30-Apr-2019	26.98%
	Mayo	31-May-2019	27.01%
	Junio	30-Jun-2019	26.95%
	Julio	31-Jul-2019	26.92%
	Agosto	31-Aug-2019	26.98%
	Septiembre	30-Sep-2019	26.98%
	Octubre	31-Oct-2019	26.65%
	Noviembre	30-Nov-2019	26.55%
	Diciembre	31-Dec-2019	26.37%
	Enero	31-Jan-2020	26.16%
	Febrero	29-Feb-2020	26.59%
	Marzo	31-Mar-2020	26.43%
	Abril	30-Apr-2020	26.04%
	Mayo	31-May-2020	25.29%
	Junio	30-Jun-2020	25.18%
	Julio	31-Jul-2020	25.18%

2021	Agosto	31-Aug-2020	15.44%	31	\$ 1,296,000
	Septiembre	30-Sep-2020	25.53%	30	\$ 1,259,000
	Octubre	31-Oct-2020	25.14%	31	\$ 1,281,000
	Noviembre	30-Nov-2020	24.78%	30	\$ 1,222,000
	Diciembre	31-Dec-2020	24.19%	31	\$ 1,283,000
	Enero	31-Jan-2021	23.98%	31	\$ 1,222,000
	Febrero	28-Feb-2021	24.31%	28	\$ 1,119,000
	Marzo	31-Mar-2021	24.12%	31	\$ 1,229,000
	Abril	30-Apr-2021	23.97%	30	\$ 1,182,000
	Mayo	31-May-2021	23.83%	31	\$ 1,214,000
	Junio	30-Jun-2021	23.82%	30	\$ 1,175,000
	Julio	31-Jul-2021	23.77%	31	\$ 1,211,000
	Agosto	31-Aug-2021	23.86%	31	\$ 1,216,000
	Septiembre	30-Sep-2021	23.79%	30	\$ 1,173,000
	Octubre	31-Oct-2021	23.62%	31	\$ 1,204,000
	Noviembre	30-Nov-2021	23.91%	30	\$ 1,179,000
	Diciembre	31-Dec-2021	24.19%	31	\$ 1,233,000
	Enero	31-Jan-2022	24.49%	31	\$ 1,248,000
	Febrero	28-Feb-2022	25.45%	28	\$ 1,171,000
	Marzo	31-Mar-2022	25.71%	31	\$ 1,310,000
	Abril	30-Apr-2022	26.58%	30	\$ 1,311,000
	Mayo	31-May-2022	27.57%	31	\$ 1,405,000
	Junio	30-Jun-2022	28.60%	30	\$ 1,410,000
	Julio	31-Jul-2022	28.60%	31	\$ 1,457,000
	Agosto	31-Aug-2022			
	Septiembre	30-Sep-2022			
	Octubre	31-Oct-2022			
	Noviembre	30-Nov-2022			
	Diciembre	31-Dec-2022			



*Esta herramienta no busca dar asesoría específica y particular es una guía para la liquidación de los intereses moratorios Administrados por la DIAN, Accounter se escusa de cualquier responsabilidad en la utilización de esta herramienta ya que no busca dar asesoría particular en cada caso.

TOTAL OBLIGACION	\$ 60,000,000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$ 73,548,000
TOTAL A PAGAR	\$ 133,548,000

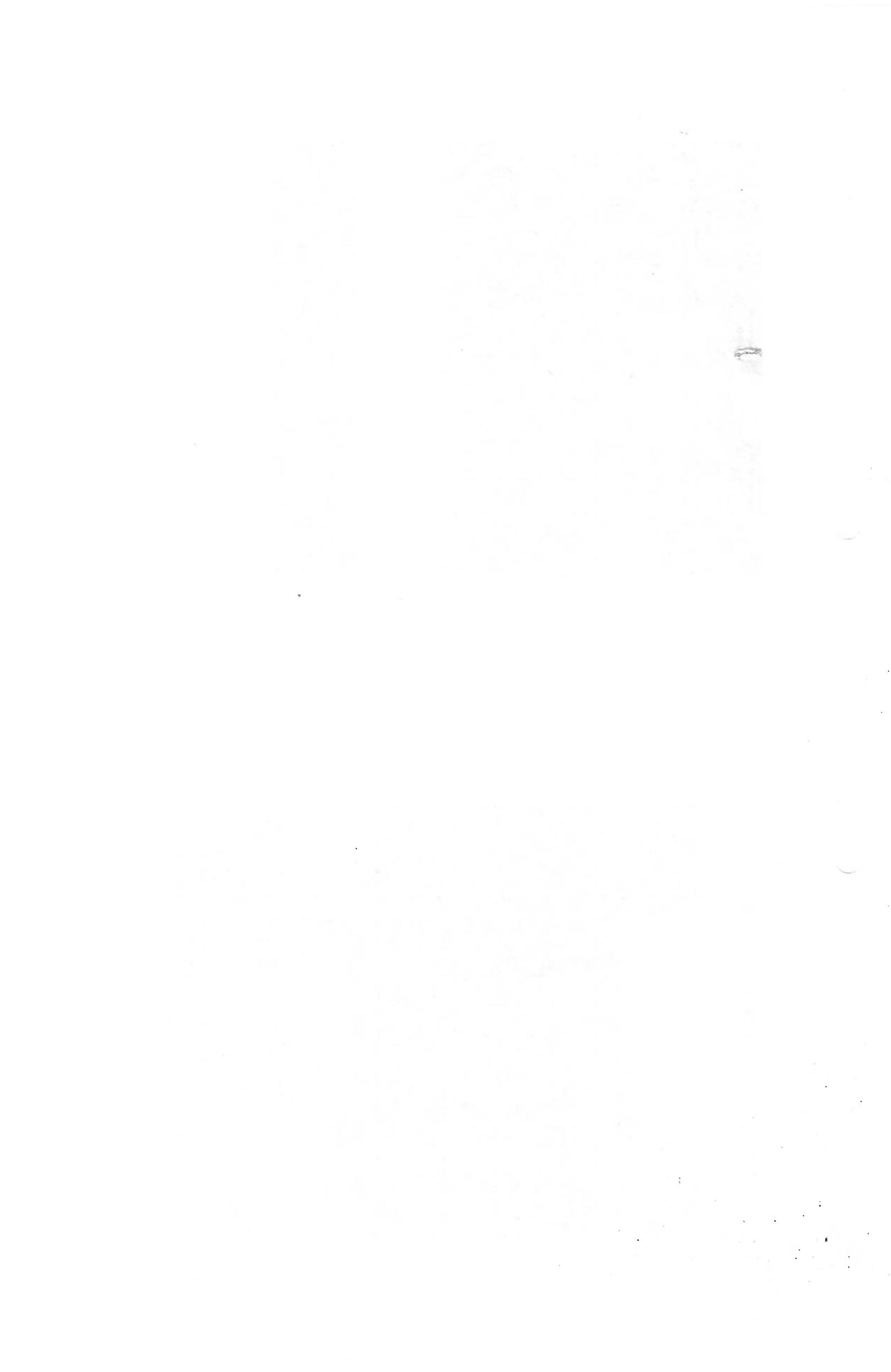


TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

CIRCULAR 003 DE 2013 DIAN

Línea de atención: 794 54 48

www.accounter.co

IMPUESTO		\$ 45,000,000			
VENCIMIENTO		19-Jan-2018			
FECHA PAGO DEUDA		31-Jul-2022			
DÍAS DE MORA					
2018	Enero	31-Jan-2018	29.04%	12	\$ 430,000
	Febrero	28-Feb-2018	29.52%	28	\$ 1,019,000
	Marzo	31-Mar-2018	29.02%	31	\$ 1,109,000
	Abril	30-Apr-2018	28.72%	30	\$ 1,062,000
	Mayo	31-May-2018	28.66%	31	\$ 1,095,000
	Junio	30-Jun-2018	28.42%	30	\$ 1,051,000
	Julio	31-Jul-2018	28.05%	31	\$ 1,072,000
	Agosto	31-Aug-2018	27.91%	31	\$ 1,064,000
	Septiembre	30-Sep-2018	27.72%	30	\$ 1,022,000
	Octubre	31-Oct-2018	27.45%	31	\$ 1,046,000
	Noviembre	30-Nov-2018	27.24%	30	\$ 1,005,000
	Diciembre	31-Dec-2018	27.10%	31	\$ 1,033,000
	Enero	31-Jan-2019	26.74%	31	\$ 1,019,000
	Febrero	28-Feb-2019	27.55%	28	\$ 948,000
	Marzo	31-Mar-2019	27.06%	31	\$ 1,031,000
	Abril	30-Apr-2019	26.98%	30	\$ 995,000
	Mayo	31-May-2019	27.01%	31	\$ 1,029,000
	Junio	30-Jun-2019	26.95%	30	\$ 994,000
	Julio	31-Jul-2019	26.92%	31	\$ 1,029,000
	Agosto	31-Aug-2019	26.98%	31	\$ 1,031,000
	Septiembre	30-Sep-2019	26.98%	30	\$ 998,000
	Octubre	31-Oct-2019	26.65%	31	\$ 1,019,000
	Noviembre	30-Nov-2019	26.55%	30	\$ 982,000
	Diciembre	31-Dec-2019	26.37%	31	\$ 1,008,000
	Enero	31-Jan-2020	26.16%	31	\$ 997,000
	Febrero	29-Feb-2020	26.59%	29	\$ 948,000
	Marzo	31-Mar-2020	26.43%	31	\$ 1,007,000
	Abril	30-Apr-2020	26.04%	30	\$ 960,000
	Mayo	31-May-2020	25.29%	31	\$ 964,000
	Junio	30-Jun-2020	25.18%	30	\$ 929,000
	Julio	31-Jul-2020	25.18%	31	\$ 962,000
	Agosto	31-Aug-2020	25.44%	31	\$ 972,000
	Septiembre	30-Sep-2020	25.53%	30	\$ 944,000
	Octubre	31-Oct-2020	25.14%	31	\$ 961,000
	Noviembre	30-Nov-2020	24.78%	30	\$ 917,000
	Diciembre	31-Dec-2020	24.19%	31	\$ 925,000
	Enero	31-Jan-2021	23.98%	31	\$ 916,000
	Febrero	28-Feb-2021	24.31%	28	\$ 839,000
	Marzo	31-Mar-2021	24.12%	31	\$ 922,000
	Abril	30-Apr-2021	23.97%	30	\$ 887,000
	Mayo	31-May-2021	23.83%	31	\$ 911,000
	Junio	30-Jun-2021	23.82%	30	\$ 881,000
	Julio	31-Jul-2021	23.77%	31	\$ 908,000

2022	Agosto	31-Aug-2021	3.86%	31	\$ 912,000
	Septiembre	30-Sep-2021	3.79%	30	\$ 880,000
	Octubre	31-Oct-2021	23.62%	31	\$ 903,000
	Noviembre	30-Nov-2021	23.91%	30	\$ 884,000
	Diciembre	31-Dec-2021	24.19%	31	\$ 925,000
	Enero	31-Jan-2022	24.49%	31	\$ 936,000
	Febrero	28-Feb-2022	25.45%	28	\$ 879,000
	Marzo	31-Mar-2022	25.71%	31	\$ 983,000
	Abril	30-Apr-2022	26.58%	30	\$ 983,000
	Mayo	31-May-2022	27.57%	31	\$ 1,059,000
	Junio	30-Jun-2022	28.60%	30	\$ 1,058,000
	Julio	31-Jul-2022	28.60%	31	\$ 1,093,000
	Agosto	31-Aug-2022		-	\$ -
	Septiembre	30-Sep-2022		-	\$ -
	Octubre	31-Oct-2022		-	\$ -
	Noviembre	30-Nov-2022		-	\$ -
	Diciembre	31-Dec-2022		-	\$ -



*Esta Herramienta no busca dar asesoría específica y particular es una guía para la liquidación de los intereses moratorios Administrados por la DIAN, Accounter es exonerado de cualquier responsabilidad en la utilización de esta herramienta ya que no busca dar asesoría particular en cada caso.

TOTAL OBLIGACION	\$ 45,000,000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$ 53,331,000
TOTAL A PAGAR	\$ 98,331,000



TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS
CIRCULAR 003 DE 2013 DIAN

www.accounter.co Línea de atención: 794 54 48

IMPUESTO		\$ 200,000,000	
VENCIMIENTO		27-Jul-2017	
FECHA PAGO DEUDA		31-Jul-2022	
DIAS DE MORA		1,830	
2017	Enero	31-Jan-2017	31.51%
	Febrero	28-Feb-2017	31.51%
	Marzo	31-Mar-2017	31.51%
	Abril	30-Apr-2017	31.50%
	Mayo	31-May-2017	31.50%
	Junio	30-Jun-2017	31.50%
	Julio	31-Jul-2017	30.97%
	Agosto	31-Aug-2017	30.97%
	Septiembre	30-Sep-2017	30.22%
	Octubre	31-Oct-2017	29.73%
	Noviembre	30-Nov-2017	29.44%
	Diciembre	31-Dec-2017	29.16%
	Enero	31-Jan-2018	29.04%
	Febrero	28-Feb-2018	29.52%
	Marzo	31-Mar-2018	29.02%
	Abril	30-Apr-2018	28.72%
	Mayo	31-May-2018	28.66%
	Junio	30-Jun-2018	28.42%
	Julio	31-Jul-2018	28.05%
	Agosto	31-Aug-2018	27.91%
	Septiembre	30-Sep-2018	27.72%
	Octubre	31-Oct-2018	27.45%
	Noviembre	30-Nov-2018	27.24%
	Diciembre	31-Dec-2018	27.10%
	Enero	31-Jan-2019	26.74%
	Febrero	28-Feb-2019	27.55%
	Marzo	31-Mar-2019	27.06%
	Abril	30-Apr-2019	26.98%
	Mayo	31-May-2019	27.01%
	Junio	30-Jun-2019	26.95%
	Julio	31-Jul-2019	26.92%
	Agosto	31-Aug-2019	26.96%
	Septiembre	30-Sep-2019	26.98%
	Octubre	31-Oct-2019	26.65%
	Noviembre	30-Nov-2019	26.55%
	Diciembre	31-Dec-2019	26.37%
	Enero	31-Jan-2020	26.16%
	Febrero	29-Feb-2020	26.59%
	Marzo	31-Mar-2020	26.43%
	Abril	30-Apr-2020	26.04%
	Mayo	31-May-2020	25.29%
	Junio	30-Jun-2020	25.18%
	Julio	31-Jul-2020	25.18%

2021	Agosto	31-Aug-2020	15.44%	31	\$	4,324,000
	Septiembre	30-Sep-2020	25.53%	30	\$	4,197,000
	Octubre	31-Oct-2020	25.14%	31	\$	4,270,000
	Noviembre	30-Nov-2020	24.78%	30	\$	4,073,000
	Diciembre	31-Dec-2020	24.19%	31	\$	4,109,000
	Enero	31-Jan-2021	23.98%	31	\$	4,023,000
	Febrero	28-Feb-2021	24.31%	28	\$	3,730,000
	Marzo	31-Mar-2021	24.12%	31	\$	4,097,000
	Abril	30-Apr-2021	23.97%	30	\$	3,940,000
	Mayo	31-May-2021	23.83%	31	\$	4,048,000
	Junio	30-Jun-2021	23.82%	30	\$	3,916,000
	Julio	31-Jul-2021	23.77%	31	\$	4,036,000
	Agosto	31-Aug-2021	23.86%	31	\$	4,053,000
	Septiembre	30-Sep-2021	23.79%	30	\$	3,911,000
	Octubre	31-Oct-2021	23.62%	31	\$	4,012,000
	Noviembre	30-Nov-2021	23.91%	30	\$	3,930,000
	Diciembre	31-Dec-2021	24.19%	31	\$	4,109,000
	Enero	31-Jan-2022	24.49%	31	\$	4,160,000
	Febrero	28-Feb-2022	25.45%	28	\$	3,905,000
	Marzo	31-Mar-2022	25.71%	31	\$	4,367,000
	Abril	30-Apr-2022	26.58%	30	\$	4,369,000
	Mayo	31-May-2022	27.57%	31	\$	4,683,000
	Junio	30-Jun-2022	28.60%	30	\$	4,701,000
	Julio	31-Jul-2022	28.60%	31	\$	4,858,000
	Agosto	31-Aug-2022			\$	-
	Septiembre	30-Sep-2022			\$	-
	Octubre	31-Oct-2022			\$	-
	Noviembre	30-Nov-2022			\$	-
	Diciembre	31-Dec-2022			\$	-



*Esta Herramienta no busca dar asesorías específicas y particular es una guía para la liquidación de los intereses moratorios Administrados por la DIAN, Accounter se esciere de cualquier responsabilidad en la utilización de esta herramienta ya que no busca dar asesoría particular en cada caso.

TOTAL OBLIGACION	\$	200,000,000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$	266,480,000
TOTAL A PAGAR	\$	466,480,000





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Agosto once de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 002-**2018-00238** 00

Por secretaría, córrase traslado de la liquidación de crédito visible a folios 96 a 101, en la forma inmersa en el art. 110 del C.G. del P., en concordancia con el art. 446 *ibidem*.

CÚMPLASE (3),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. C. P.

En la fecha 12-10-22 conforme a lo dispuesto en el 446 del C. C. P. el cual corre a partir del 13-10-22 y vence en: 18-10-22 Expediente No. 656

Vista a Folio 96 a 101

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA de RODOLFO ENRIQUE ORTIZ SOLANO contra CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ACOSTA C.C No. 79.467.387 y NURY ESPERANZA ACOSTA TUTA C.C No. 51.879.619, radicado No. 11001310300320140032100

REF.- RECURSO DE QUEJA.

SEBASTIAN MONCADA ESPAÑOL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial del señor RODOLFO ENRIQUE ORTIZ SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.357.734 de Bogotá D.C., respetuosamente me dirijo a su Despacho, por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto me permito interponer ante su Despacho recurso de queja contra la providencia notificada por estado No. 54 del 27 de septiembre de 2022, por medio del cual se negó el recurso de reposición en subsidio de apelación contra la providencia del auto de diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PETICIÓN DE LA QUEJA.

Solicito, Señor Juez, revocar el auto notificada por estado No. 54 del 27 de septiembre de 2022, mediante el cual el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. negó el recurso de apelación contra la providencia del auto de diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). Y en su lugar conceda el recurso de apelación contra la mencionada providencia.

De manera subsidiaria, en caso de proseguir el mismo criterio y no concederse el recurso de apelación, solicito a su Despacho expedir, con destino al Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de hecho o queja.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE QUEJA

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Rodolfo Enrique Ortiz Solano mediante apoderado presentó demanda ejecutiva singular con el objeto de que se libre mandamiento ejecutivo en contra de Carlos Alberto Ramírez Acosta y Nury Esperanza Acosta Tuta, pretendiendo el pago de las siguientes sumas de dinero:

1.1.1.- \$43.000.000,00 conforme al acta de conciliación del 3 de diciembre de 2012

1.1.2.- Por los intereses de mora desde el día 15 de enero de 2013 y hasta cuando se verifique el pago de la obligación a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Los demandados Carlos Alberto Ramírez Acosta y Nury Esperanza Acosta Tuta, se notificaron personalmente el día 13 de agosto de 2013 (fs. 11 a 12 cd. 1), quienes en forma oportuna presentaron como excepciones de mérito las que denominaron "Pacto de no cobro inexistencia de intereses" y el "Pago parcial de la obligación", las cuales fueron descorridas en la oportunidad legal por el ejecutante.

TERCERO: mediante sentencia de fecha veintiséis de mayo de 2015 el juzgado 3 civil del circuito Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de Carlos Alberto Ramírez Acosta y Nury Esperanza Acosta Tuta en la forma indicada en el mandamiento de pago proferido el 9 de julio de 2014, dentro de la demanda acumulada, ordena el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, ordena liquidar los créditos conforme a lo previsto en el artículo 521 en concordancia con el literal c del numeral 5 del artículo 540 del Código de Procedimiento Civil, condena en costas a los demandados dentro de la demandada principal y liquidense por secretaria y señálese como agencias en derecho la suma de \$ 4. 200.000 a favor de Rodolfo Enrique Ortiz Solano.

CUARTO: Como medida cautela del proceso ejecutivo se embargo un inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50N- 20418985 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona – Norte, del cual ya se realizó la diligencia de secuestro.

QUINTO: El señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ACOSTA canceló la suma de cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000) en virtud del acuerdo de pago suscrito en el acta de No. 00648 de fecha 06 de marzo de 2020, y que es preciso manifestarle al Despacho que no la cumplió en los términos del mencionado acuerdo; la obligación que se pretende hacer exigible y que en la actualidad cursa como proceso ejecutivo singular de mayor cuantía en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, No. de Proceso 11001310300320140032100, es una obligación que aún se encuentra vigente, así como se ratificó en el auto de fecha de 27 de enero de 2021 numeral cuarto, en donde se determinó que se debería seguir adelante con la ejecución en contra de la demandada la señora NURY ESPERANZA COTA SUSA identificada con cedula de ciudadanía No. 51.879.619 quien no hizo parte del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.

SEXTO: La liquidación en firme del presente proceso es de fecha 24 de agosto del año 2017 y que constata que a corte de 4 mayo de 2017 la obligación ascendía a la suma de \$82.581.566,77, lo cual se puede evidenciar en el folio 57 del cuaderno No. 1 del mencionado proceso.

SEPTIMO: El diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós, notificado por estado electrónico de fecha 18 de mayo de 2022 el juzgado procede a realizar la terminación del proceso por pago total de la obligación, desconociendo a toda luz el auto de fecha 27 de enero de 2021 numeral cuarto en donde se determinó que se debería seguir adelante con la ejecución en contra de la demandada la señora NURY ESPERANZA COTA SUSA.

OCTAVO: El día 23 de mayo de 2022 se interpone recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós, notificado por estado electrónico de fecha 18 de mayo de 2022 en donde se resuelve la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares.

NOVENO: Por medio de estado No. 54, fijado el 27 septiembre 2022 el juzgado se pronuncia del recurso de reposición en subsidio de apelación y manifiesta abstenerse de pronunciarse ya que el

escrito se radico en el correo institucional de la Oficina de Apoyo el 23 de mayo a las 23:20 P.M., desconociendo lo consagrado en el art 59 de la ley 4 de 1910. Que establece: "ARTICULO 59. Todos los plazos de dias, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderán que terminan a la medianoche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, y por día el espacio de veinticuatro horas, pero en la ejecución de las penas se estará a lo que disponga la ley penal".

DECIMO: La mencionada providencia puede ser objeto de recurso de apelación; recurso que no puede ser negado por el juez de primera instancia, razón por la cual se impetra el recurso de reposición contra el auto que negó la apelación y en subsidio se solicita la expedición de la copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de hecho o queja ante la segunda instancia, en caso de que el precedente Despacho se abstenga o niegue el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto el 23 de mayo de 2022, en contra del auto diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidos, notificado por estado electrónico de fecha 18 de mayo de 2022 en donde se resuelve la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución política de Colombia, artículo 322 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como tales la actuación surtida en el proceso ejecutivo No. 11001310300320140032100.

COMPETENCIA JUDICIAL

Por encontrarse Usted conociendo del proceso ejecutivo en referencia, es competente para conocer del recurso interpuesto. Para conocer del recurso de hecho o queja es competente la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D. C., a la cual deberá remitirse copia de la providencia impugnada.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría del Juzgado, o en el correo electrónico simoncada.abogado@gmail.com - cel. 3017871204.

Del Señor Juez,

Atentamente,

SEBASTIAN MONCADA ESPAÑOL
C. C. No. 1014215.743 DE BOGOTÁ D.C.
T. P. No. 301.106 C.S.J.

RE: ASUNTO: Recurso de queja contra la providencia notificada por estado No. 54 del 27 de septiembre de 2022, por medio del cual se negó el recurso de reposición en subsidio de apelación contra la providencia del auto de diecisiete (17) de mayo de dos ...

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 03/10/2022 11:01

Para: Sebastian Moncada Español <smoncada.abogado@gmail.com>

Cordial saludo,

Se acusa recibido de su memorial remitido el día **30 de septiembre de 2022**; en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**.

Lo anterior, dentro del proceso con radicado:

N° 11001310300320140032100 del Juzgado 4°

MICS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Sebastian Moncada Español <smoncada.abogado@gmail.com>

Enviado: viernes, 30 de septiembre de 2022 15:38

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO: Recurso de queja contra la providencia notificada por estado No. 54 del 27 de septiembre de 2022, por medio del cual se negó el recurso de reposición en subsidio de apelación contra la providencia del auto de diecisiete (17) de mayo de dos mil ...

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA de RODOLFO ENRIQUE ORTIZ SOLANO contra CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA C.C No. 79.467.387 y NURY ESPERANZA ACOSTA TUTA C.C No. 51.879.619. radicado No. 11001310300320140032100

REF.- RECURSO DE QUEJA.

SEBASTIAN MONCADA ESPAÑOL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial del señor RODOLFO ENRIQUE ORTIZ SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.357.734

3/10/22, 11:19

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

de Bogotá D.C., respetuosamente me dirijo a su Despacho, por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto me permito interponer ante su Despacho recurso de queja contra la providencia notificada por estado No. 54 del 27 de septiembre de 2022, por medio del cual se negó el recurso de reposición en subsidio de apelación contra la providencia del auto de diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente;

SEBASTIAN MONCADA ESPAÑOL
C. C. No. 1.014.215.743 DE BOGOTA D.C.
T. P. No. 301.106 C.S.J.

80

1/09/2022	30/09/2022		19,195	19,195	0,048	30	12.971.960,08
TOTAL INTERESES MORATORIOS							213.172.543,95

CAPITAL	\$ 898.460.096,65
INTERESES DE PLAZO	\$ 19.315.432,50
INTERESES MORATORIOS	\$ 213.172.543,95
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 1.130.948.073,10

PAGARE No. M026300105187608345000079675

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
26/05/2021	31/05/2021	4.367.751,90	17,22	25,83	0,063	6	16.501,77
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	82.466,02
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	85.082,10
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	85.347,63
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	82.380,36
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	84.639,13
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	82.722,89
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	86.319,61
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	87.201,04
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	81.297,24
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	90.749,62
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	90.261,24
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	96.117,31
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	95.875,15
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	102.804,32
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	106.709,49
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	108.444,58
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.464.919,48

CAPITAL	\$ 4.367.751,90
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.464.919,48
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 5.832.671,38

RESUMEN

PAGARE No. 00130834329600045023	\$ 178.910.788,24
PAGARE No. 00130834389600045056	\$ 1.130.948.073,10
PAGARE No. M026300105187608345000079675	\$ 5.832.671,38
TOTAL LIQUIDACION	\$ 1.315.691.532,72

SON: A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIEN-
TOS TREINTA Y DOS PESOS CON 72 CTVOS M/CTE

81

Señor

**JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E. S. D.**

**REF: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra HECTOR
ALFONSO BELLO AGUILAR**

NO. 2017-00803-00

Obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acompaño la liquidación del crédito, conforme a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago y la providencia que dispone seguir adelante la ejecución.

Sírvase dar el trámite correspondiente.

Atentamente,



JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
C.C. NO. 79.311.615 DE BOGOTÁ
T.F. NO. 64.602 DEL C.S. DE LA J.

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 04-2017-00803-00
 DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
 CONTRA: HECTOR ALFONSO BELLO AGUILAR

PAGARE No. 00130834329600045023

Periodo		capital a liquidar	tasa ordenada	tasa a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
26/05/2021	31/05/2021	142.282.600,01	20,2485	20,2485	0,051	6	431.377,84
1/06/2021	30/06/2021		20,2485	20,2485	0,051	30	2.156.889,20
1/07/2021	31/07/2021		20,2485	20,2485	0,051	31	2.228.785,51
1/08/2021	31/08/2021		20,2485	20,2485	0,051	31	2.228.785,51
1/09/2021	30/09/2021		20,2485	20,2485	0,051	30	2.156.889,20
1/10/2021	31/10/2021		20,2485	20,2485	0,051	31	2.228.785,51
1/11/2021	30/11/2021		20,2485	20,2485	0,051	30	2.156.889,20
1/12/2021	31/12/2021		20,2485	20,2485	0,051	31	2.228.785,51
1/01/2022	31/01/2022		20,2485	20,2485	0,051	31	2.228.785,51
1/02/2022	28/02/2022		20,2485	20,2485	0,051	28	2.013.096,59
1/03/2022	31/03/2022		20,2485	20,2485	0,051	31	2.228.785,51
1/04/2022	30/04/2022		20,2485	20,2485	0,051	30	2.156.889,20
1/05/2022	31/05/2022		20,2485	20,2485	0,051	31	2.228.785,51
1/06/2022	30/06/2022		20,2485	20,2485	0,051	30	2.156.889,20
1/07/2022	31/07/2022		20,2485	20,2485	0,051	31	2.228.785,51
1/08/2022	31/08/2022		20,2485	20,2485	0,051	31	2.228.785,51
1/09/2022	30/09/2022		20,2485	20,2485	0,051	30	2.156.889,20
TOTAL INTERESES MORATORIOS							35.444.879,23

CAPITAL	\$ 142.282.600,01
INTERESES DE PLAZO	\$ 1.183.309,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 35.444.879,23
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 178.910.788,24

PAGARE No. 00130834389600045056

Periodo		capital a liquidar	tasa ordenada	tasa a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
26/05/2021	31/05/2021	898.460.096,65	19,1985	19,1985	0,048	6	2.594.392,02
1/06/2021	30/06/2021		19,1985	19,1985	0,048	30	12.971.960,08
1/07/2021	31/07/2021		19,1985	19,1985	0,048	31	13.404.358,75
1/08/2021	31/08/2021		19,1985	19,1985	0,048	31	13.404.358,75
1/09/2021	30/09/2021		19,1985	19,1985	0,048	30	12.971.960,08
1/10/2021	31/10/2021		19,1985	19,1985	0,048	31	13.404.358,75
1/11/2021	30/11/2021		19,1985	19,1985	0,048	30	12.971.960,08
1/12/2021	31/12/2021		19,1985	19,1985	0,048	31	13.404.358,75
1/01/2022	31/01/2022		19,1985	19,1985	0,048	31	13.404.358,75
1/02/2022	28/02/2022		19,1985	19,1985	0,048	28	12.107.162,74
1/03/2022	31/03/2022		19,1985	19,1985	0,048	31	13.404.358,75
1/04/2022	30/04/2022		19,1985	19,1985	0,048	30	12.971.960,08
1/05/2022	31/05/2022		19,1985	19,1985	0,048	31	13.404.358,75
1/06/2022	30/06/2022		19,1985	19,1985	0,048	30	12.971.960,08
1/07/2022	31/07/2022		19,1985	19,1985	0,048	31	13.404.358,75
1/08/2022	31/08/2022		19,1985	19,1985	0,048	31	13.404.358,75

4
2

RE: PROCESO No. 2017-00803-00 MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 07/10/2022 10:09

Para: Auxiliar <auxiliar@jcgabogados.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 6190-2022, Entidad o Señor(a): CARLOS GIL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: LIQ. CRÉDITO//004-2017-0803 JDO. 4 CTO EJEC//De: Auxiliar <auxiliar@jcgabogados.com.co> Enviado: jueves, 6 de octubre de 2022 16:12//JARS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:

Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

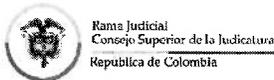


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	6190-2022
Fecha Recibido	06-10-22
Numero de Folios	03
Quien Recupional	JARS.

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Auxiliar <auxiliar@jcgabogados.com.co>

Enviado: jueves, 6 de octubre de 2022 16:12

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: olgalucia@jcgabogados.com.co <olgalucia@jcgabogados.com.co>; juan carlos gil

<juancarlosgil@jcgabogados.com.co>

Asunto: PROCESO No. 2017-00803-00 MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Cordial saludo.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso

No 2017-00803-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HECTOR ALFONSO BELLO AGUILAR

Aporto memorial, con liquidación de crédito, para su respectivo tramite.

Atentamente,

JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ ABOGADOS SAS
Calle 23 No. 9-31 Oficina 508
Tels. 6950934 6950584 3102476609
Bogotá - Colombia

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 119 C. G. P.	
En la fecha <u>12-10-22</u> se fija el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>446</u> del	
C. G. P. el cual surte efecto a partir del <u>13-10-22</u>	
y vence en: <u>18-10-22</u>	
El secretario <u>620</u>	